

BM



D.A. EXENTO Nº 11.689.-SAN BERNARDO, 04 de Octubre de 2010.-VISTOS:

La solicitud del Sr. Luís Eduardo Saavedra Gajardo;

El Memorandum Interno Nº 1.173, de fecha 21 de Septiembre de 2010, por la Sección Patentes Comerciales;

Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

y D.S. N° 484-80, dei Ministerio dei Interior;

El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

La Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, de fecha

25 de agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º.- Otórgase patente industrial provisoria de Microempresa Familiar para el giro: "Taller de vidriería y aluminio" a nombre de Luís Eduardo Saavedra Gajardo, C.N.I. Nº: 7.747.831-0.

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente

señalada precedentemente.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Puerto Octay Nº 15.248, San Esteban II, San Bernardo.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.-Notifíquese, por la Sección Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

2000 LEV MUÑOZ CASTILLO
CONTROL MONTH LE PARTES Y ARCHIVO

jsr-